

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004747

Lima, 25 de enero de 2022.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad;

Que, en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el inciso n) del artículo 13 del citado ROF, la Jefatura de la Institución tiene como función específica la de suscribir toda clase de actos conducentes al desarrollo y a los objetivos de la Entidad. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso q) de dicho artículo, tiene como función específica la de resolver otros asuntos no contemplados tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la Entidad;

Que, de acuerdo al Manual Interno del SAT: SAT-MN001, Versión 03, la resolución jefatural es el documento por el cual el Jefe del SAT ejerce los actos de administración interna de la entidad que son de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que a su vez, el numeral 5.5 y 5.7 del artículo 5 de la precitada norma, establece las responsabilidades de las Unidades Formuladoras y



de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, así tenemos que las Unidades Formuladoras para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda; por su parte, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 284-2018-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, el cual en sus numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 establece que las Unidades Formuladoras son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la Fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión y puede constituirse como Unidad Formuladora cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las Unidades Ejecutoras, Programas y Proyectos Especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas;

Que, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 del citado Reglamento, señalan que las Unidades Ejecutoras de Inversiones, son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión; asimismo indican que son Unidades Ejecutoras de Inversiones, las unidades ejecutoras y también pueden serlo cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 035-2018-EF-15 se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto (actualmente derogada), en ella se señalaba que el Órgano Resolutivo (OR) designa al órgano que realiza las funciones de Unidad Formuladora (UF) y de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que, considerando la directiva antes citada, la Gerencia Municipal Metropolitana, por delegación de funciones del Órgano Resolutivo, designó al SAT como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora y de Unidad Ejecutora de Inversiones, a través de la Gerencia de Proyectos, mediante Resolución N.° 033 de fecha 5 de marzo de 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01, se deroga la directiva aprobada con Resolución Ministerial N.° 035-2018-EF-15, y se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de



Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciéndose en su artículo 7, el procedimiento para registrar a las Unidades Formuladoras y Unidad Ejecutora de Inversiones y sus respectivos responsables ante el Banco de Inversiones. De acuerdo a este procedimiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI registra a la Unidad Formuladora mediante el Formato N.º 02-A y a la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el Formato N.º 03;

Que, en esta nueva directiva no se establece la necesidad de designación, por parte del Responsable de la OPMI, de la Jefatura del SAT o del Órgano Resolutivo, mediante resolución o acto resolutivo, de la unidad de organización que realiza las funciones de Unidad Formuladora o de Unidad Ejecutora de Inversiones, ni de sus responsables, bastando solo con su registro a cargo del Responsable de la OPMI;

Que, con Informe N.º D000137-SAT-GOP de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia de Organización y Procesos, adjunta el Formato N.º 02-A de fecha 30 de julio de 2020, indicando que con dicho formato se evidencia el registro de la Gerencia de Proyectos como Unidad Formuladora y su responsable. Asimismo, adjunta el Formato N.º 03 de fecha 06 de noviembre de 2019, indicando que con dicho formato, se evidencia el registro del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, asimismo por medio del mencionado informe, la Gerencia de Organización y Procesos solicita se determine si resulta necesario emitir una resolución jefatural u otro documento adicional, donde se designe a la unidad de organización que cumpla las funciones de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones en el SAT;

Que, con Proveído N.º D001321-2021-SAT-JEF de 16 de diciembre 2021, la Jefatura del SAT solicitó a la Gerencia de Asuntos Jurídicos evaluar si corresponde la emisión de una resolución jefatural que precise las funciones que ya se vienen ejerciendo de Unidad Formuladora a cargo de la Gerencia de Proyectos y de Unidad Ejecutora a cargo de la Gerencia de Administración;

Que, habiéndose realizado la evaluación correspondiente, considerando que la resolución jefatural es el documento por el cual el Jefe del SAT realiza actos de administración interna de la entidad que son de su competencia, y que la formalización de la designación de las unidades de organización del SAT que desarrollan las funciones de Unidad Formuladora y de Unidad Ejecutora de Inversiones se encontraría dentro de lo que es la administración interna tendiente al mejor cumplimiento de los fines de la Entidad, se procede a la emisión de la presente resolución jefatural;

Estando a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Formalizar la designación de la Gerencia de Proyectos del SAT como Unidad Formuladora (UF) del SAT, registrada con fecha 30 de julio de 2020 mediante Formato N.º 02-A.

**Artículo 2º.-** Formalizar la designación de la Gerencia de Administración del SAT como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del SAT, registrada con fecha 06 de noviembre de 2019 mediante Formato N.º 03.

**Artículo 3º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Miguel Filadelfo Roa Villavicencio**  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

